

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.439

Sábado 2 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2803773

323 N°144
MANIFESTACIÓN MINERA
FEGRANDE DEL 1-24
DE: GEORGIA MINERIA SpA
REP.163

PETORCA, a diecisiete de abril del año dos mil veintiséis, con esta fecha se me ha presentado para inscribir la siguiente Manifestación Minera: MANIFESTACION MINERA EN LO PRINCIPAL: MANIFESTACION MINERA OTROSI: ACREDITA PERSONERIA S.J.L. Manuel Francisco Castro Flores, Rut 10.061.666-1, chileno, divorciado, productor minero, domiciliado en Avda. Pedro Montt N° 743, Comuna de Petorca, en representación de la Empresa Georgia Minería Spa, Rut 78.205.475-9, nacionalidad chilena, dirección empresa San Judas Tadeo 1-4, Fundo Pedernal, Comuna de Petorca a USIA respetuosamente expone: Que realizando cateos mineros en el sector Quebrada El Yeso, perteneciente a la Comuna de Petorca, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso, en terrenos abiertos e incultos, he encontrado un yacimiento de sustancias concesibles, el cuál quiero explotar. Las coordenadas U.T.M. del Punto de Interés, referidas al Datum Sudamericano La Canoa 1956, Huso19 del Elipsoide Internacional 1924, son las siguientes: NORTE- 6.445.810 metros y ESTE- 328.010 metros. Deseando constituir una concesión minera de explotación en el sector, solicito a USIA sírvase concederme 24 pertenencias de 6 hectáreas cada una, con una superficie total de 144 hectáreas y que conforman un rectángulo de 1.600 metros de largo en el sentido Norte-Sur por 900 metros de ancho en sentido Este-Oeste U.T.M. y que denominare "Fegrande del 1-24". POR TANTO, en mérito a lo expuesto, A S.S. SOLICITO: Se sirva tener por presentada esta manifestación minera, ordenar su inscripción y publicación de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Minería. *** OTROSI: A S.S. SOLICITO: Se sirva tener presente que mi personería para actuar en representación de don Georgia Minería SpA consta en documento se acompaña en este acto, con citación. JUZGADO DE LETRAS GARANTIA FAMILIA LABORAL Y COBRANZA CALLE SILVA 100 – FONOS: 33-2781020 – jlyg_petorca@pjud.cl PETORCA Hay Logo Poder Judicial NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Petorca CAUSA ROL: V-226-2026.- CARATULADO : GEORGIA MINERIA SPA CERTIFICADO.- CERTIFICO: Que, la Manifestación Minera que antecede, denominada "Fegrande del 1-24", fue presentada en la Oficina Judicial Virtual, a las veintitrés horas con trece minutos y dieciocho segundos, del día 08 del presente mes y año. Para su control se registra en el libro respectivo bajo el N°215/. Doy fe. Marta Álvarez Arancibia, Secretaria Subrogante. Petorca, a 09 de Abril de 2026.- Marta Salomé Álvarez Arancibia Secretario PJUD Nueve de abril de dos mil veintiséis 13:10 UTC-4 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: KRLQCBRZGFT JUZGADO DE LETRAS GARANTIA FAMILIA LABORAL Y COBRANZA CALLE SILVA 100 – FONOS: 33-2781020 – jlyg_petorca@pjud.cl PETORCA Hay Logo Poder Judicial NOMENCLATURA: 1.[4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Petorca CAUSA ROL: V-226-2026.- CARATULADO: GEORGIA MINERIA SPA TEL. Petorca, diez de Abril de dos mil veintiséis. Resolviendo la presentación incorporada al SITCI de fecha 08 de Abril del año en curso, enviada por Manuel Francisco Castro Flores (OJV), a folio 1. A lo principal: Téngase por presentada la manifestación minera que antecede, inscribese y publíquese en el Boletín Oficial de Minería. Obténgase copia autorizada directamente del sistema informático de tramitación, de conformidad al artículo 4° de la Ley 20.886. Al otro: Téngase presente y por acompañado el documento. Désígnese por la solicitante, domicilio conocido dentro de los límites urbanos del lugar en que funcione el Tribunal, según lo dispuesto en el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil, o désígnese un correo electrónico para su notificación, en los términos del artículo 8° de la Ley 20.886. Dentro del plazo de treinta (30) días, a contar de la presente resolución, bajo apercibimiento de notificar todas las resoluciones, inclusive la sentencia

CVE 2803773

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



definitiva, por el Estado Diario del Tribunal. Proveyó y firmó digitalmente, Jueza Titular que se individualiza en la firma electrónica avanzada estampada en la presente resolución. En Petorca, a diez de Abril de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Ivonne Francisca Cortés Mora Juez PJUD Diez de abril de dos mil veintiséis 12:35 UTC-4 Este documento tiene firma electrónica y su original Puede ser Validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: RDRPCBWZDJT. CONFORME. Requirente don Wilson Rojas. AUGUSTO SEGURA TAPIA NOTARIO CONSERVADOR SUPLENTE PETORCA. COPIA AUTORIZADA NOTARIA ALEJANDRO HAUPT OSSA Conservador de Bienes Raíces de Petorca certifica que la copia de la inscripción de fojas 323 número 144 correspondiente al Registro de Descubrimiento del año 2026, adjunta al presente documento, está conforme con su original al día 24 de Abril de 2026.- Firmado digitalmente por: Alejandra Isabel Pérez Guzmán Fecha:24.04.2026 10:55 Razón: Conservador de Bienes Raíceso Ubicación: Petorca. Certificado Nro 123456812107 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

